

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gomez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2018.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de mayo de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte: 27 – R.E. 7249 UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de abril por importe de 62.482,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de servicios previos prestados en el Ayuntamiento de el Vellón por un periodo de 1 año, 7 meses y 22 días, y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente por unanimidad, acuerda: Reconocer los servicios previos prestados en el Ayuntamiento de el Vellón por un período de 1 año, 7 meses y 22 días.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2018. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril se declara la proposición de PRODUCCIONES MÚLTIPLE como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 14 de mayo de 2018, la interesada presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2018 a la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE, por un precio de 79.500,00 € más 16.695,00 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 19 de abril.

Tercero.- Señalar, en cumplimiento del artículo citado, que en sesión de fecha 23 de abril la Mesa de Contratación acordó excluir del presente procedimiento a la mercantil LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS, al haber incluido en la documentación contenida en el Sobre B, una oferta económica consistente, literalmente, en “una bajada económica de 1.500,00 euros respecto al precio máximo de licitación”, exclusión producida de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 19 del Pliego, y tal y como dicha cláusula indica, en aras de asegurar la transparencia del procedimiento, la confidencialidad de las ofertas y la igualdad de todos los licitadores.

Cuarto.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Festejos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se declara la proposición de ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 16 de mayo de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de actuación musical del artista Langui con motivo de las fiestas locales 2018 a la mercantil ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, por un precio de 20.000,00 € más 4.200,00 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha remitido invitación a participar a la mercantil

adjudicataria, al ostentar la exclusividad en la representación del artista, tal y como queda acreditado en el expediente, no resultando necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Festejos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 3).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril se declara la proposición de OHL SERVICIOS INGESAN como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, añadiendo que en fecha 11 de mayo el interesado ha presentado determinada documentación.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se constata las deficiencias siguientes:

Ausencia de autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado ante la que se formaliza la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA que rige la licitación, acreditativa de no hallarse en causa prohibitiva alguna de las señaladas para contratar con la Administración Pública en el artículo 60 del anterior TRLCSP.

Ausencia de compulsas de la correspondiente documentación.

Ausencia de diligencia de bastateo de poder.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Requerir a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN para que en un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, presente la declaración de forma correcta.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de renuncia a plaza de aparcamiento en el Parking Municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 28 de septiembre de 2016 se formaliza el contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento, y que el día 9 de mayo de 2018 el interesado ha manifestado su renuncia a dicha plaza. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se impone en el Pliego que rige la presente licitación penalidad ni requisito alguno para renunciar a las plazas concedidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Tomar razón y aceptar la renuncia presentada a la plaza nº 60 del parking municipal y acordar la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de 50,00 euros, si bien, respecto a esto último, deberá informarse favorablemente por el Dpto. de Tesorería que el interesado se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 40,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la autorización para la celebración de espectáculos taurinos, el segundo relativo al reconocimiento de trienios, el tercero relativo a la contratación como funcionario interino para la sustitución de una empleada municipal y el cuarto relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de un campamento urbano de verano en el Colegio Infantil Virgen de la Ribera.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo para la celebración de los espectáculos taurinos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con motivo de la fiestas patronales de Paracuellos de Jarama, siguiendo así con la tradición en este pueblo de la suelta de reses, para que participen los corredores del municipio y todos aquellos que nos deseen acompañar en estos eventos, la empresa taurina denominada OFETAURO SUR, S.L. es la organizadora de dichos festejos, por lo tanto habría que autorizar la celebración de los estos espectáculos taurinos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Autorizar la celebración de los eventos taurinos siguientes:

- Día 21 de mayo a las 01:30 h (Suelta de Reses)
- Día 21 de mayo a las 18:00 h (Suelta de Reses)
- Día 22 de mayo a las 18:00 h (Suelta de Reses)
- Día 23 de mayo a las 18:00 h (Suelta de Reses)
-

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de mayo de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en los meses de enero y febrero de varios empleados municipales.

Acuerdo si procede relativo a la contratación como funcionario interino de un administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde que el pasado día 24 de abril de 2018 se presentó en el departamento de personal una propuesta para que se lleven a cabo los trámites oportunos para la contratación de un administrativo para el departamento de urbanismo para que se cubra la baja vista la necesidad urgente de cubrir la plaza.

Añade que el trabajador/a sustituto sería seleccionado/a de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir dos plazas de administrativo por turno libre, como personal funcionario de carrera y en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir dichas plazas de fecha 25 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Iniciar los trámites oportunos para la contratación de un administrativo como funcionario interino para el departamento de Urbanismo, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, ya que afecta por tanto, al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y mientras dure la baja.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de un campamento urbano de verano en el Colegio Infantil Virgen de la Ribera.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de un campamento urbano de verano en el Colegio Infantil Virgen de la Ribera.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 17 de mayo de 2018.